

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 243

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO A ARRENDAR VIVIENDAS EN LA URBANIZACION RIBERAS DE HONDURAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE RESIDEN EN EL SECTOR TRUJILLO DE GUAYNABO.**

Por Cuanto : New Partnership, en aquel momento, dueña de los terrenos de la finca en que ubica el Sector Trujillo, radicó una demanda de desahucio en el caso Núm. Civil Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón. Se señaló una vista para el día 20 de mayo de 2002, para discutir el referido caso de desahucio. La discusión de dicha vista creó un estado de tensión y desasosiego en la Comunidad del Sector Trujillo.

Por Cuanto : Para proteger la vida, seguridad y salud de los residentes de dicho Sector, el Hon. Alcalde se vio en la necesidad de tomar unas medidas de emergencias que impidieran el desalojo de las referidas familias

Por Cuanto : El Artículo 10.011 de la Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, dispone que cuando el interés público así lo requiera, el Municipio, mediante Ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

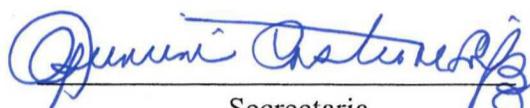
**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 13 DE JUNIO DE 2002.**

Sección 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Hon. Alcalde de arrendar las siguientes estructuras en la Urbanización Riberas de Honduras.

Número de Contrato	Nombre	Solar	Canon	Fecha	Término
2002000525	Agripino Pineda Brito Y Diomedea Marrero Matos	AA-1	\$10.00	17-5-02	6 meses con derecho a renovar 6 meses adicionales
2002000528	José L. Maldonado García y Elena Erazo Guzmán	AA-6	\$10.00	17-5-02	6 meses con derecho a renovar 6 meses adicionales
2002000526	Miguel A. Rosario y Carmen A. Reyes	AA-	\$10.00	17-5-02	6 meses con derecho a renovar 6 meses adicionales
2002001093	Nereida Hernández Rivera	EE-1	\$10.00	22-5-02	6 meses con derecho a renovar 6 meses adicionales

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2002.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



CERTIFICACION

*Hon. Milagros Pabón*

*Presidenta*

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.243, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 13 de junio de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Ramón Ruis Sánchez

Carlos M. Santos Otero  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Juan A. Martínez Cintrón  
Aida Márquez Ibáñez

Votos en contra de los Hons. Elsie Droz Rodríguez, Juan Berríos Arce y Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de junio de 2002.

  
Secretaria Legislatura Municipal